



**MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE COMPONENTES
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN CESFAM
ALGARROBO**

ALGARROBO, 29 ENE 2024

DECRETO N° P 0557



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 de 04.12.2023 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
10. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Componente Teledermatología en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 019/2024 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Componentes de Teledermatología del Programa Resolutividad en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Componente Teledermatología del Programa Resolutividad en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA RESOLUTIVIDAD	
Componentes	Teledermatología
Titular	Rafael Yabrudy Morgado, Medico
Subrogante	Alexander Beltran Bautista, Médico

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

Funciones y responsabilidades de encargado(a):

- Representar al CESFAM Algarrobo ante el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, como referente y asesor local del programa de salud a cargo, en reuniones técnico-administrativas.
- Mantener conocimiento actualizado de las normativas técnicas y programáticas vigentes de su programa a cargo y difundirlas al equipo de salud.

- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios del programa a cargo, con el fin de satisfacer en forma eficiente y oportuna las intervenciones sanitarias realizadas en la comunidad, en el marco del programa de salud correspondiente.
- Monitorear periódicamente el cumplimiento de Metas e indicadores de evaluación correspondientes al programa de salud a cargo.
- Participar activamente en el equipo de asesoría técnica – administrativa junto a las jefaturas de unidades y encargados de programas de salud.
- Realizar los registros estadísticos correspondientes al programa a cargo.
- Realizar los informes parciales y finales correspondientes al programa a cargo, de acuerdo con los lineamientos entregados por el SSVSA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



MAGC/PFMM/US/DVVD/mhl.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Dirección Cesfam Algarrobo (1)
- ✓ Archivo Cesfam (1)



HOJA 2

FECHA

29 ENE 2024

D.A.N°

0557

